

Loe Ato de N. de Sep. de 1711 =

Informe de Sr. D. Pedro Joseph Coea y Mula Abogado  
de esta Ciudad, y fecho setenta y para en su Vista Resolue  
lo Combeniente, a sílo acordó la Ciudad, así se =

Mendiana

Abiendo por Expresso de la Quarta pieza de los autos en  
Cursos seguidos contra Philippe, Jofe, Thomas, Pedro,  
y otros Conditores de la Ciudad de Alicante por el  
mote y fianza que hubieron de la obra en la Condicion  
del agua de Alcala, y Surullena, parece que una  
Lacarta que tomara Manuel Merenguez, y des  
pedio a favor de esta Ciudad, como consta de su  
dim, del folio duientos y treinta, y sea mudo  
esta Legion por D. Salvador Lier de chueco, m  
Lon como consta del folio duientos y treinta  
de los autos, fue vendida a D. Juan Inouello  
venido en el pedim, antecedente lo que expresa en  
pedim, del folio duientos y treinta y tres, y se  
la dilixencia practica cada Contancia dilacion, y no  
dad antes y despues de los remates de las Casas me  
rese de la Casa posterior a la anterior uno duzida con  
dha Casa por Sebastian Blas de Segun se expresa  
dho Inouello, contra dho y suplicia pues lo hubiere  
adha Casa lo hubiere reduzido ante el Sr. Conue  
ra Ciudad Lier el unico juez de los autos Executo  
y no ante el juez Executor requerido como es  
de la Ciudad de Alicante pero siendo prior el que  
de fenda la venta echa por su poderado y que este  
que de Completo conocimiento prozeder en esto, con  
en su feo naa la cobranza de los dha por D. S. por  
rematantes, y sus padores pues no es faziã adha  
que sea mudo de ante emendado y executado por el  
D. Salvador que con distincion expreso en el  
tado de supedim, del folio duientos y treinta

Don J.  
et ca  
mex

